



BUIN, 16 DIC 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3681 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 2880**, de fecha 07 de octubre de 2022, se sancionan los requerimientos y la contratación directa de Kristel Meyer Lagos, por la presentación artística de "Entremares", el día 10 de octubre de 2022, en el marco del Programa Aniversario Maipo.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 3270**, de fecha 16 de noviembre de 2022, se rectifica el Punto N° 2 del Decreto Alcaldício N° 2880/2022, respecto del monto de la contratación y el instrumento tributario a presentar por parte del prestador del servicio.

3.- El **Memorándum N° 2596**, de fecha 21 de noviembre de 2022 por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal modificar el Decreto Alcaldício N° 3270/2022, respecto del monto de la contratación. Se adjunta:

- ◆ Orden de Compra N° 2721-419-SE22, de fecha 07.10.2022, a nombre de Kristel Meyer Lagos, por la suma total de \$1.785.000.-, I.V.A. Incluido.
- ◆ Boleta de Honorarios Electrónica N° 72, de fecha 21.10.2022, emitida por Kristel Meyer Lagos, por la suma de \$1.785.000.-, Impuestos Incluidos.

4.- El **Memorándum N° 994**, de fecha 07 de diciembre de 2022, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de la modificación del Decreto Alcaldício N° 3270/2022.

5.- A través del **Memorándum N° 2664** de fecha 01 de diciembre de 2022 la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) modificar el Decreto Alcaldício N° 3270/2022.

6.- La Pre Obligación Presupuestaria, de fecha 06 de diciembre de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la modificación del decreto alcaldício de acuerdo a lo requerido por la Unidad Técnica.

DECRETO.

1.- Rectifíquese del **Decreto Alcaldício N° 3270**, de fecha 16 de noviembre de 2022, que rectifica el Punto N° 2 del Decreto Alcaldício N° 2880/2022; en el sentido de indicar que los servicios se contrataron por la suma de **\$1.500.000.- más Impuestos**.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto alcaldício original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL GMC VZS MSS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE